

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0847

20 DE DICIEMBRE 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA DEL PILAR LONDOÑO ARBELAEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS 4137 DEL 12 DE DICIEMBRE 2019

Persona a notificar: **MARIA DEL PILAR LONDOÑO ARBELAEZ**

Dirección de notificación usuario BARRIO EL PRADO MZ 11 NO. 4

Funcionario que expidió el acto: DIANA ZULUAGA ALVAREZ

Cargo: CONTRATISTA

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**

Técnico administrativo

Dirección Comercial

Armenia, 20 DE DICIEMBRE de 2019

Señora:  
**MARIA DEL PILAR LONDOÑO ARBELAEZ**  
**BARRIO EL PRADO MZ 11 NO. 4**  
**Correo: mdplondono@gmail.com**  
Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 4137 del 12 DE DICIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0847 correspondiente RES.PQRDS 4137 del 12 DE DICIEMBRE 2019. **"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRICULA 18631"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**MICHEL VALLEJO ARISTIZABAL**  
Técnico administrativo  
Dirección Comercial

**RESOLUCION PQRDS 4137**  
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN**  
**MATRICULA 18631**

La Abogada Contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

**CONSIDERANDO**

1. Que la señora **MARIA DEL PILAR LONDOÑO ARBELAEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, manifiesta que llegó un cobro excesivo al predio ubicado en la **MZ 11 CS 4 EL PRADO**, identificado con **Matrícula 18631**. Refiere que llegó un consumo excesivo y por ende solicita una revisión ya que nunca se ha presentado una situación así.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en la **MZ 11 CS 4 EL PRADO** identificado con **Matrícula 18631**, se observa que a la fecha el predio cuenta con una deuda en sus obligaciones de saldo corriente por valor de **\$ 85.585 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE)**, correspondientes a los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que como consecuencia de la solicitud de la usuaria, se envió un visita de verificación la cual se llevó a cabo el día 5/12/2019 y se encontró lo siguiente: "MEDIDOR MARCA ELSTER, DIAMETRO 1/2", SERIE 16010293, USO RESIDENCIAL, LECTURA 628, NÚMERO DE PERSONAS 8, MEDIDOR FUNCIONA NORMAL, INSTALACIONES NORMALES, SURTE 2 VIVIENDAS, ALTOS Y BAJOS, ATENDIÓ LA VISITA MARIA DEL PILAR LONDOÑO":
4. Que revisado el sistema de la Entidad, se encuentra que mediante atención verbal **No. 582427** del 5 de Diciembre de 2019, se brindó solución favorable a la usuaria, realizando el cobro de solo 20 mts3, puesto que se encontró procedente el descuento de los mts3 cobrados de más, como consecuencia del error de lectura y por ende, no hay lugar a realizar descuentos o ajustes adicionales a la factura **No. 48707495** correspondiente al mes de Noviembre. **Matrícula 18631**.
5. Que por su parte el **art 146 de la ley 142 de 1994** estipula "*La medición del consumo, y el precio en el contrato. La empresa y el suscriptor o usuario tienen derecho a que los consumos se midan; a que se empleen para ello los instrumentos de medida que la técnica haya hecho disponibles; y a que el consumo sea el elemento principal del precio que se cobre al suscriptor o usuario*".
6. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece "*que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos*".

Por lo anteriormente dicho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** No acceder a la pretensión de la peticionaria señora, **MARIA DEL PILAR LONDOÑO ARBELAEZ**, puesto que mediante atención verbal **No. 582427** del 5 de Diciembre de 2019, se brindó solución favorable a la usuaria, realizando el cobro de solo 20 mts3, puesto que se encontró procedente el

descuento de los mts3 cobrados de más, como consecuencia del error de lectura y por ende, no hay lugar a realizar descuentos o ajustes adicionales a la factura **No. 48707495** correspondiente al mes de Noviembre. **Matrícula 18631.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar a la peticionaria, la señora **MARIA DEL PILAR LONDOÑO ARBELAEZ**, de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** : Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los doce (12) días del mes de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA ZULUAGA ÁLVAREZ**  
Abogada Contratista  
Dirección Comercial

## NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_, se hizo presente ante este despacho el señor(a) \_\_\_\_\_ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 4137 del 12 de Diciembre de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

\_\_\_\_\_  
Notificado (a)

\_\_\_\_\_  
Notificador (a)